Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 193

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Cartago Valle, Veintidós (22) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: MARIA CONSUELO BEDOYA ARANGO
Demandados: MARTHA CECILIA ORREGO PATIÑO
Radicación: 76.147-31-84-001-2019-00244-00

I.- ASUNTO:

Resolver respecto a la solicitud de terminación del presente proceso, realizada por los apoderados de intervinientes en el presente proceso, previas las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

En escrito los apoderados judiciales de las señoras MARIA CONSUELO BEDOYA ARANGO y MARTHA CECILIA ORREGO PATIÑO, solicitan al juzgado la terminación del proceso de la referencia, argumentando el cumplimiento del acuerdo plasmado en escrito presentado al Juzgado el día 17 de noviembre de 2020, el cual versa sobre la venta del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 375-26795 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca y la entrega del cincuenta por ciento (50%) del producto de dicha venta a cada una de las partes.

Teniendo en cuenta que la solicitud es procedente, el juzgado procederá a dar por terminado el proceso, ordenando el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-26795 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca la cual fue comunicada a través de oficio No. 1413 de fecha 16 de octubre de 2019.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) ACEPTAR el acuerdo amigable como resolución alternativa del conflicto a que han llegado las partes, razón por la cual se **DECRETA la terminación del** proceso, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

2º) ORDENAR el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-26795 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca la cual fue comunicada a través de oficio No. 1413 de fecha 16 de octubre de 2019. Libre por secretaria el correspondiente oficio.

3º) ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de la radicación en el libro electrónico.

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
afe7fb3cb7ac50e3260a30e653d84719753e404da74111972e5683665e6cbbd3
Documento generado en 22/02/2021 02:33:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica